



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 031 -2023-GRA/OEC-124-2023-GRA-1.

A. : MG. CPCC. YSOLINA BERROA ATENCIO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Atención : ING. JUAN NORMANDO ZEBALLOS ALVARADO
SUB GERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION

ASUNTO : Comunico declaratoria de desierto y persistencia de necesidad.

REFERENCIA : Procedimiento de Selección AS-124-2023-GRA-1

FECHA : Arequipa, 03 de octubre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 124-2023-GRA-1, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) AUTOHORMIGONERAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV LAS TORRES - VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV ITALIA - VÍA DE EVITAMIENTO - AV. AVIACION, EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA" COMPONENTE VIAS TRAMO II", ha sido declarado DESIERTO en fecha 02 de octubre del 2023, debido a que no se presentaron ofertas al procedimiento de selección.

Base Legal:

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Análisis:

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 023-2023-GRA-1, el día 29 de Setiembre del 2023, se tenía programado la presentación de ofertas, en la cual no se tuvo ofertas.
2. En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, se pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar con la contratación del servicio a fin de iniciar la segunda convocatoria.
3. Por otro lado, se establece las posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto:
 - i) La diligencia en la elaboración y envío de sus ofertas electrónicas.
 - ii) Las características de las auto hormigoneras

Conclusiones:

- a) De los antes indicado, se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento, solicitado mediante informe N° 753-2023-GRA/SGEPI/RO-WFFV.
- b) En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la falta de ofertas, debiendo derivar el presente documento a la SUB GERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, para su trámite correspondiente.
- c) Evaluar las especificaciones técnicas (características de los bienes, estableciéndose rangos o topes mínimos.
- d) Se adjunta copia del acta de declaratoria de desierto.

Medidas a tomar:

- El área usuaria deberá evaluar las especificaciones técnicas (características del bien), teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas.
- Invitar a los proveedores a registrarse y presentar sus ofertas

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Jefferson Junior Coronel Gamboa
Órgano Encargado de las Contrataciones

DRSC/lrco
C.c. Archivo
Reg. Doc: 6181839
Reg. Exp: 3799056

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo:

